REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Nueve (09) de Noviembre de dos mil Veinte (2.020)

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	05001-40-03-016-2020-00203-00
Asunto:	INCORPORA NOTIFICACION PERSONAL - NO SE
	TIENE EN CUENTA –

Se incorpora al expediente constancia de envío de notificación a la parte demandada a través de medios electrónicos, sin embargo, dichas diligencias no serán tenidas en cuenta, en razón a lo siguiente:

- La parte actora no dio cumplimiento a lo requerido por el despacho en auto anterior, esto es, aportar prueba de como obtuvo la dirección de correo electrónico para notificar a la parte demandada.
- En el formato de la notificación, se omitió indicarle a la parte demandada, el termino señalado en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, esto es, "La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación".

Así las cosas, deberá la parte actora nuevamente gestionar él envió de la notificación personal a la demandada, advirtiendo que, al momento de realizar las notificaciones aquí ordenadas, deberá tener en cuenta las recomendaciones del Juzgado a fin de evitar trámites innecesarios y que obstaculicen el avance del proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ JUEZ

avc

Firmado Por:

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # ____135_____

Hoy, 10 DE NOVIEMBRE DE 2.020 a las
8:00 A.M.

SECRETARIA

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLINANTIQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a21d5fa204aa640494b27cf3fe37178b56d34732c105923dd49d70da6e97 2b8f

Documento generado en 07/11/2020 01:34:38 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica